



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 14831 / 2022

MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA, "SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PARTICIPANTES JORNADA DE CAPACITACIÓN DIVISIÓN GESTIÓN FINANCIERA", CON IRENE ESPINOSA CARREÑO.

SANTIAGO, 16/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 2.1D/N° 1072/2018; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; Ley 21.395 del presupuestos del Sector Público para el año 2022; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8 del 2019 y N°16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la División Gestión Financiera, le corresponderá proponer la política y administrar los procesos de intermediación financiera y de gestión de recursos financieros y presupuestarios del Fondo. Deberá gestionar la recaudación de Cotizaciones, el Aporte Fiscal y otros ingresos del Fondo. Asimismo, le corresponderá diseñar y proponer las políticas y normas de ejecución presupuestaria del Fondo Nacional de Salud y del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
2. Que, en este contexto, y frente a los desafíos institucionales del periodo 2022 – 2026, los cuales buscan avanzar hacia la creación de un Fondo Universal d Salud que actuará como un administrador único de recursos a través de la universalización de la cobertura de salud que entrega Fonasa a sus beneficiarios, a través del Régimen General de Prestaciones de Salud, a todas las personas que residan en el país.
3. Que, para tales efectos se hará un taller de capacitación, la que se hará en el recinto propio de Fonasa, ubicado en la comuna del Tabo, específicamente en Las Cruces, el día 14 de diciembre 2022, por lo que se requiere contratar servicio de atención a participantes que participaran en dicha jornada de capacitación.
4. Que, la División Gestión Financiera, solicitó la cotización al Proveedor **Irene Espinosa Carreño**, [REDACTED], para la realización de los Servicios indicados en TDR.
5. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio tal cual se requiere no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar el gasto que irroga el producto que se aprueba por este acto.
7. Que, en las Resoluciones Exentas N°2854 del 27/08/2014 y N°399 del 10/01/2020 del Fonasa, resuelven en el numeral Uno, que aquellas compras cuyo monto sea igual o inferior a \$3.725.760.- y superior a 30 UTM se podrá aplicar la modalidad de contratación directa bajo artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886.
8. Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o la contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM mensuales, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense los Términos de Referencia para COMPRA DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PARTICIPANTES JORNADA DE CAPACITACIÓN DIVISIÓN GESTIÓN FINANCIERA, cuyo texto es del siguiente tenor:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**COMPRA DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PARTICIPANTES
JORNADA DE CAPACITACIÓN DIVISIÓN GESTION FINANCIERA**

I.- Objetivo.

División Gestión Financiera le corresponderá proponer la política y administrar los procesos de intermediación financiera y de gestión de recursos financieros y presupuestarios del Fondo. Deberá gestionar la recaudación de Cotizaciones, el Aporte Fiscal y otros ingresos del Fondo. Asimismo, le corresponderá diseñar y proponer las políticas y normas de ejecución presupuestaria del Fondo Nacional de Salud y del Sistema Nacional de Servicios de Salud:

En este contexto y frente a los desafíos institucionales del periodo 2022 – 2026, los cuales buscan avanzar hacia la creación de un Fondo Universal d Salud que actuará como un administrador único de recursos a través de la universalización de la cobertura de salud que entrega Fonasa a sus beneficiarios, a través del Régimen General de Prestaciones de Salud, a todas las personas que residan en el país.

Para lo anterior se hace necesario, generar una instancia de capacitación a todos los funcionarios de la División y los Jefes de Departamento, de manera tal de alinear los objetivos estratégicos institucionales.

Esta actividad se realizará con la participación de toda la División de Gestión Financiera, en dónde se revisarán temas como el cierre del año 2022, ppto.2023, las Metas PMG y CDC, Reforma Salud FUS y otros temas de interés.

Esta capacitación se hará en el recinto propio de Fonasa, ubicado en la comuna del Tabo, específicamente en Las Cruces el día **14 diciembre**, por lo que se requiere contratar servicio de atención a participantes que participaran en dicha jornada de capacitación.

II.- Descripción de los Servicios

Los servicios que requieren son:

Miércoles 14 de diciembre

Participantes: 64 personas

1. Desayuno
2. Almuerzo
3. Coffe Break

III.- Plazo de ejecución de los servicios

La prestación de los servicios se realizará el día 13 de diciembre 2022 en el recinto recreación de Las Cruces de Fonasa, ubicado en Av. Errazuriz N° 756, Las Cruces, El Tabo, una vez aceptada la orden de compra por el proveedor.

IV.- Datos del proveedor

Nombre Proveedor : Irene Espinosa Carreño

RUT : XXXXXXXXXX

Experiencia : El Restaurant Santa Gemita de Las Cruces, tiene más de 5 años al servicio de la comunidad de Las Cruces y destacado por variada carta de alimentos, limpieza y servicio. Ha sido utilizado como proveedor de servicios de atención a participantes de funcionarios de Fonasa cuando se han realizado jornada de trabajo y capacitación en el recinto de Fonasa de Las Cruces y ha sido bien evaluado por los funcionarios y la institución.

V.- Pago de los Servicios.

El pago del servicio se efectuará de una sola vez, previa recepción conforme del servicio requerido. El cual deberá efectuarse en Av. Errazuriz 756, Las Cruces, El Tabo.

El monto total por el servicio corresponde a \$2.589.440.- impuestos incluidos

Dicho monto será pagado en una cuota en el mes de diciembre 2022, previa presentación de la factura correspondiente.

VI.- Formalización de la Relación Contractual

La relación contractual se formalizará mediante el envío de la orden de compra al proveedor y la aceptación de ésta, dentro de las 24 horas de emitida, la que se entiende además como aceptación íntegra de estos Términos de Referencia.

VII.- Término anticipado del servicio.

Cláusulas de terminación anticipada del servicio.

- a. Incumplimiento de servicios y productos definidos.
- b. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.

VIII.- Documentos que integran la relación contractual

- a. Términos de referencia.
- b. Cotización presentada por el proveedor.
- c. Orden de compra.

En caso de producirse diferencias entre los términos de referencia y la propuesta presentada por el proveedor, primará lo suscrito en los términos de referencia.

2. Autorícese el trato o contratación directa para la COMPRA DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PARTICIPANTES JORNADA DE CAPACITACIÓN DIVISIÓN GESTIÓN FINANCIERA, por un monto total de \$2.589.440.- (Dos millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), impuestos Incluidos, a través del Proveedor:

IRENE ESPINOSA CARREÑO

3. El pago del servicio se efectuará de una sola vez, previa recepción conforme del servicio requerido. El cual deberá efectuarse en

Dicho monto será pagado en una cuota en el mes de diciembre 2022, previa presentación de la factura correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia directa electrónica que efectúe la Tesorería General de la República dentro de los 30 días corridos de presentada la Factura y con aprobación de quien corresponda.

4. Impútese el gasto que irrogue el trato o contratación directa antes detallada, al subtítulo 22, del Presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según compromiso presupuestario folio 5850, centro de costo Gestión Financiera.

5. La relación contractual entre el Fonasa y el proveedor se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

6. Publíquese esta compra en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Trato o Contratación Directa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**CAROLINA TURRA VASQUEZ
JEFE(A)
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

CTV / sbq

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. FINANZAS

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

KQbfC3lm

Código de Verificación